



FORMATO - N°03.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria (Centro de Costos)	SUBGERENCIA DE OBRAS
ACTIVIDAD	OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALES DE TRÁFICO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO; EN EL(LA) ZONA URBANA DE JAUJA DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI 2714419.
Meta Presupuestaria	0170 - OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALES DE TRÁFICO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO; EN EL(LA) ZONA URBANA DE JAUJA DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI 2714419.

SERVICIO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES, para el desarrollo de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALES DE TRÁFICO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO; EN EL(LA) ZONA URBANA DE JAUJA DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI 2714419.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES

II. FINALIDAD PÚBLICA: Realizar las impresiones o fotocopiado de los documentos que el residente de obra solicite.

III. BASES LEGAL:

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N° 1439 aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 001-2026-EF
- Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
- Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública



IV. OBJETIVO DEL SERVICIO:

Contratación de SERVICIO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES, con el objetivo de cumplir con el desarrollo de la ejecución de obra.

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

El servicio comprende como mínimo las siguientes actividades:

- ✓ El Contratista queda obligado a realizar impresiones que el residente solicite.
- ✓ El Contratista queda obligado a realizar fotocopias de los documentos que el residente solicite.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1.00	SERVICIO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES	GLB	1.00

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Proveedor:

- ✓ Persona natural y/o jurídica.
- ✓ Contar con RUC habido y activo.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio; vigente.
- ✓ Cuenta Interbancaria - CCI.
- ✓ No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

Experiencia:

- ✓ Se deberá adjuntar copia de 01 contrato u orden de servicio en impresiones y copias, con su respectiva conformidad.

NOTA: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

CARR. CENTRAL S/N REF. OVALO SAÑOS
SAN PEDRO DE SAÑOS - JUNIN
Cel.: 910037914
E-mail: surdo_jc27@hotmail.com



ING. SALAZAR GOMEZ JUAN CARLOS
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 300115

INGENIERO CIVIL
CIP N° 258009





VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del servicio será de hasta 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o, inicio de obra.

VIII. VALOR ESTIMADO:

Según el estudio de mercado de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

IX. LUGAR:

El Servicio será prestado en el lugar de ejecución de obra del distrito de Jauja.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad estará a cargo del residente de obra, supervisor y/o inspector, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja, será quien verifique el cumplimiento de las condiciones establecidos en los términos de referencia. Para ello el contratista presentará la siguiente documentación en expediente:

- Solicitud de pago adjuntando recibo o factura electrónica.

XI. FORMA DE PAGO:

El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de solicitud de pago.

XII. PENALIDADES:

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

XIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

CARR. CENTRAL S/N REF. OVALO SAÑOS
SAN PEDRO DE SAÑOS - JUNIN
Cel.: 910037914
E-mail: surdo_jc27@hotmail.com



ING. SALAZAR GOMEZ JUAN CARLOS
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 300115



INGENIERO CIVIL
CIP N° 258003



ING. JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ
RESIDENTE DE OBRA - CIP N° 300115

XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JAUJA
Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto
SUPERVISOR GERENTE DE OBRAS



ING. SALAZAR GOMEZ JUAN CARLOS
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 300115
**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**



ING. CASTAÑEDA ADOLFO ERNESTO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 258009
